

Contratación Pública: Nociones generales

A ¿QUÉ ES LA CONTRATACIÓN PÚBLICA?

Es el procedimiento mediante el cual las entidades y órganos del Estado, empleando fondos públicos, se proveen de bienes, servicios u obras para satisfacer una necesidad pública.



B ¿QUIÉNES SON LOS ACTORES INVOLUCRADOS?

1. La entidad pública (titular, área usuaria, Comité de selección y órgano encargado de las contrataciones).
2. Los proveedores



El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) también posee una presencia relevante, pues es el encargado de regular y supervisar los procesos de contratación.

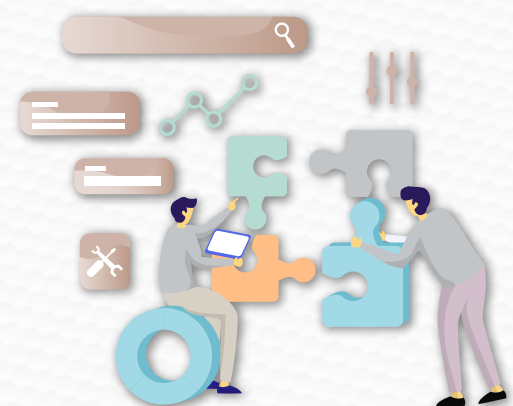
C ¿CUÁLES SON LAS FASES DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA?

Generalmente, una contratación pública se desarrolla en tres fases principales:

Actuaciones preparatorias

Procedimiento de selección

Ejecución contractual



D ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN?

- Contar con RNP
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido de contratar con el Estado
- Cumplir con las características técnicas requeridas según la naturaleza del servicio o bien objeto del procedimiento



E ¿QUÉ TIPOS DE PROCEDIMIENTOS REGULA LA NORMATIVA VIGENTE?

La normativa de contrataciones contempla distintos tipos de procedimientos de selección, entre los cuales destacan los siguientes:

- Licitación pública
- Concurso Público
- Adjudicación simplificada
- Subasta inversa electrónica
- Selección de consultores individuales
- Comparación de precios
- Contratación directa



Cada uno de estos procedimientos se caracteriza por poseer un desarrollo particular.

F ¿CUÁLES SON LOS SUPUESTOS EN LOS QUE NO SE APLICA LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES?

Los supuestos excluidos se clasifican en dos grupos:

No sujetos a la supervisión del OSCE

Por ejemplo:

- Contratos bancarios y financieros provenientes de un servicio financiero
- Contrataciones según las exigencias de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes
- Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos
- Contratación bajo régimen especial

Sujetos a la supervisión del OSCE

Por ejemplo:

- Contrataciones con montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT
- Convenios de colaboración entre Entidades, cuando se brindan bienes, servicios u obras propios de su función y no se persigan fines de lucro
- Contrataciones del Estado Peruano con otro Estado



Para cualquier duda o consulta, por favor comunicarse con la Dra. Karen Ángeles (kal@prcp.com.pe) y/o la Dra. Brenda Sarrín (bsc@prcp.com.pe).